

Pendien omega Contratación Original

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 175 DE 2014 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO BOYACÁ VIVELAB".

<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S
<b>OBJETO:</b> "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO BOYACÁ VIVELAB".
<b>VALOR INICIAL:</b> CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHENTA PESOS M/LEGAL (\$46.560.080,00).
<b>VALOR ADICIÓN No. 1:</b> DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/LEGAL. (\$ 2.999.180,00) = 49.559.260
<b>RUBRO:</b> Sección 0212020049 Convenio 0961-2012 Proyecto Vivelabs Boyacá – COD SGI 1226 1.2.1.1 30 ADM Compra de Equipo 1.2.2.1 30 ADM Mantenimiento. CDP 271 de 21 de Julio de 2014.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte, y **FERNANDO BOHÓRQUEZ Y CIA S.A.S**, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública N° 0001455 de Notaria 1A. de Tunja del 5 de junio de 1991, inscrita el 13 de junio de 1991 bajo el número 00004166 del libro IX, se constituyó la persona jurídica y que por Acta N° 0000030 de la junta de socios de Tunja del 9 de Agosto de 2010, inscrita el 24 de Agosto de 2010 bajo el número 00012119 del libro IX, la persona jurídica se transformó de SOCIEDAD LIMITADA A S.A.S, que por Acta N° 0000030 de junta de socios del 9 de agosto de 2010, inscrita el 24 de agosto de 2010 bajo el número 00018120 del libro IX, fue nombrado representante legal BOHÓRQUEZ CORREAL JUAN FERNANDO quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1** al contrato No. 175 de 2014 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1) Que el Contrato de No. 175 de 2014, se encuentra vigente. 2) Que mediante solicitud de fecha 27 de Junio de 2014, presentada por **EDGAR ORLANDO CARO** Coordinador del Convenio N°0961-2012 Código SGI 1226, solicita que es indispensable, esta adición con el fin de que las instalaciones cuenten con una recepción, la cual se encargaría de acoger a las personas interesadas en los servicios, como también de administrar el Vivelab, y además para el mejor aprovechamiento de los espacios. 3). Que el Comité de Contratación de la Universidad el día 10 de julio de 2014, revisó, estudió, analizó y aprobó recomendar al señor Rector de la Univesidad la realización de la adición por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$2.999.180) PESOS 4) Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 5) Que teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el contrato 175 de 2014 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/LEGAL. (\$ 2.999.180,00)** según la siguiente discriminación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1.	Recepción. Superficies de trabajo elaboradas en madera aglomerada de 30 mm enchapadas en melaminico color a elección frente		M2	1

250

**ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 175 DE 2014 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO BOYACÁ VIVELAB".**

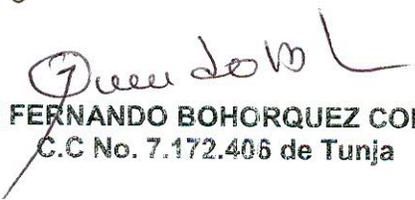
	elaborada en madera aglomerada en tamborada de 6 cms enchapada en melaminico ref. f8, incluye 1 cajonera de 3 gavetas.		
2.	<b>Tubo para cableado en acero inoxidable 2 pulgadas</b>  Incluye herrajes y soldaduras para sostenimiento a techo y escritorios	UND	3
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 2.585.500,00</b>
		<b>IVA 16 %</b>	<b>\$ 413.680,00</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.999.180,00</b>

Los anteriores elementos deben suministrarse en las mismas condiciones y descripciones técnicas del Contrato inicial. **PARÁGRAFO.** El valor adicionado no excede en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) del valor originalmente pactado. **SEGUNDA:** El valor total de la presente adición se sustenta previo aval del supervisor del contrato y el comité de contratación de la UPTC, documento anexo a la presente ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO 175 DE 2014, el cual hace parte integral de la misma. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola al valor inicialmente pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato inicial. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y con el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,

  
**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**  
 Rector

EL CONTRATISTA;

  
**JUAN FERNANDO BOHORQUEZ CORREAL**  
 C.C No. 7.172.406 de Tunja

  
 Elaboró: Felipe p. Administrativo Temporal Oficina Jurídica  
 Revisó: Liliana marcela Fontecha herrera jefe Oficina Jurídica